

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS  
RESPECTO LICITACION PUBLICA "SERVICIO  
DIFUSION TELEVISIVA GESTION DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA"**

RESOLUCION EXENTA N° 2145

ARICA, 11 DIC 2012

**VISTOS:**

1.- El Memorándum N° 37 de fecha 10 de diciembre de 2012 del Departamento de Comunicaciones al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en el cual solicita tramitar la resolución de aprobación de las Bases Administrativas y Anexos respecto de la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DIFUSION TELEVISIVA GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**".

2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

El Gobierno Regional de Arica Parinacota, requiere difundir en soporte televisivo, la labor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, fortaleciendo el posicionamiento público del mismo como articulador de las políticas públicas en la región de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE** las Bases Administrativas y Anexos respecto de la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DIFUSION TELEVISIVA GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**"

2.- **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PUBLICO la presente resolución y las bases aprobadas por este acto.

3.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General De La República, se insertan las **BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS** respecto a la licitación que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

**"BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
SERVICIO DIFUSION TELEVISIVA GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**I.- DEFINICIONES:**

Sin perjuicio de las definiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que a continuación se indican, el significado que para cada uno de ellos se establece, a saber:

1. **Contratante:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que tendrá a su cargo la aprobación de las Bases Técnicas y Administrativas, el llamado a propuesta pública múltiple, su adjudicación, la celebración del contrato y los pagos correspondientes.
2. **Propuesta:** La oferta técnica y económica presentada por un oferente en la presente licitación y que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en estas Bases.
3. **Contrato:** El instrumento jurídico a suscribir entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el adjudicatario estableciendo las condiciones de ejecución del servicio y que será aprobado mediante acto administrativo.
4. **Plazos:** Período establecido para desarrollar una determinada diligencia o actuación. Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.
5. **Fecha de inicio de vigencia del contrato:** Fecha en la que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

## II. INTRODUCCIÓN:

El Gobierno Regional de Arica Parinacota, requiere difundir en soporte televisivo, la labor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, fortaleciendo el posicionamiento público del mismo como articulador de las políticas públicas en la región de Arica y Parinacota.

El proyecto tiene como objetivo fortalecer el posicionamiento del Gobierno Regional tanto en los actores públicos y privados de la Región. Para esto, es necesario implementar una Estrategia Comunicacional que por un lado, informe a los actores locales acerca de las oportunidades que ofrecen las políticas públicas, y por otra, reduzca las expectativas e incertidumbres acerca de los mecanismos existentes para resolver problemas y aplacar el déficit en temas de preocupación local.

Conscientes de la importancia e impacto que tiene la televisión como medio efectivo de difusión, es necesario contar con presencia en ella con el propósito de:

- Exponer a la comunidad el trabajo que desarrolla el Gobierno Regional de Arica y Parinacota en nuestras provincias.
- Consolidar la imagen pública del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ante la comunidad local, al comunicar el nombre del mismo en un medio de comunicación masivo, abarcando a gran parte de la población.
- Difundir las inversiones públicas regionales
- Reforzar el liderazgo político del Gobierno Regional en su rol articulador de las políticas públicas regionales.

El presente documento establece las condiciones y/o requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación o propuesta pública para la contratación del servicio indicado y las obligaciones que serán exigidas a los oferentes.

**Los proponentes, para ofertar, deberán considerar los siguientes antecedentes que forman parte integrante de las presentes Bases de Licitación:**

- Bases Técnicas
- Bases Administrativas
- Anexos

Los antecedentes referidos, además y para todos los efectos, formarán parte integrante del contrato que se suscriba y, en consecuencia, el contratista estará obligado a dar cabal cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en ellos.

En caso de no concordancia o dudas entre dos o más de los antecedentes, primarán unos sobre los otros de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Bases Técnicas y Administrativas y sus Anexos
- b) Respuestas a las consultas formuladas por los oferentes
- c) Contrato
- d) Oferta o Propuesta del Contratista

### III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN:

DILIGENCIA	FECHA
Publicación de las Bases en Plataforma Mercado Público	12 de Diciembre de 2012
Período de consultas.	12 al 18 de Diciembre de 2012
Respuestas a consultas.	Hasta el 19 de Diciembre de 2012
Recepción de los sobres con Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.	Hasta las 12:00 hrs. del 21 de Diciembre de 2012
Liberación electrónica de ofertas.	A las 16:00 hrs. del 21 de Diciembre de 2012
Período de evaluación de las ofertas	21 al 28 de Diciembre de 2012
Fecha estimada de adjudicación.	31 de Diciembre de 2012
Fecha estimada para la firma del contrato.	Dentro de los 8 días hábiles siguientes de haberse publicado en el sistema de información <a href="http://www.chilecompra.cl">www.chilecompra.cl</a> el acto administrativo que adjudica la presente licitación.

### IV.- BASES ADMINISTRATIVAS:

#### 1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán **EXCLUSIVAMENTE** a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante formularios separados que contendrán:

- 1.1. **Oferta Técnica.**- deberá cumplir con todas las exigencias y especificaciones señaladas en las Bases o Especificaciones Técnicas.
- 1.2. **Oferta Económica.**- El proponente deberá ofertar por el valor total del servicio y además deberá completar el anexo N° 4 de las presentes bases.

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, derechos e impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él.

Todos los precios deben ser expresados en pesos, en valores brutos y totales.

#### 2. IDIOMA

El idioma oficial de la propuesta es el español. En consecuencia, toda la documentación y antecedentes exigidos **deberán** estar escritos en dicho idioma.

### 3. DOCUMENTOS LEGALES

3.1. **TODOS LOS OFERENTES**, deberán entregar, en un sobre cerrado, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en avenida Velásquez N°1775, Arica, los siguientes documentos:

- i) Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el punto 14.1 y,
- ii) La Declaración Notarial del **Anexo N° 1**.

En el anverso del sobre se indicará lo siguiente:

Nombre del oferente :	Indicar nombre del oferente y firma del o sus representantes legales.
Nombre de la contratación:	<b>SERVICIO DIFUSION TELEVISIVA GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL</b> <b>REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA</b>
Requirente-solicitante	Gobierno Regional de Arica y Parinacota

El receptor de la Oficina de Partes procederá a registrar el ingreso del sobre estampando en su anverso el día y hora de su recepción; será responsabilidad exclusiva de la persona que entrega el sobre, verificar que esta diligencia sea cumplida.

3.2. **EL OFERENTE INSCRITO** en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado: [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá, en su oferta técnica, indicarlo al Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Además, deberá señalar cuáles son sus **Documentos Acreditados** disponibles en su **Ficha Electrónica Única** para que sean revisados en el portal.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de solicitar, cuando lo estime pertinente y antes de adjudicar, documentación legal en soporte material. Lo mismo ocurrirá en caso de duda sobre la idoneidad, pertinencia o legalidad de algún documento, correspondiendo al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota pronunciarse sobre la materia.

3.3. **EL OFERENTE NO INSCRITO** en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y que se ubique en el primer lugar del ranking luego de la evaluación de las ofertas, deberá inscribirse en Chileproveedores dentro de los 5 días hábiles a la adjudicación y acompañar, en el plazo que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota le indique, un sobre sellado con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia autorizada del RUT de la empresa oferente.
- b) Fotocopia autorizada de las cédulas de identidad del/los representantes legales de la empresa oferente.
- c) Certificado de Vigencia de la sociedad o certificado de Vigencia con nómina de Directorio, según corresponda, de fecha no anterior a 10 días.
- d) Copia autorizada de:
  - i) la escritura de constitución social;
  - ii) la publicación del extracto en el Diario Oficial.
  - iii) la inscripción en el Registro de Comercio respectivo con anotaciones marginales si las hubiere.
  - iv) la última modificación de la sociedad y la publicación del extracto, si procede, y,
  - v) el poder vigente del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores.
  - vi) en caso de personas jurídicas sin fines de lucro, se deberá acompañar copia autorizada del acta de constitución y estatutos.

- e) Informe Comercial, emitido por una empresa especializada del ramo, que acredite que la empresa no tiene documentos protestados o deudas morosas con el Sistema Financiero de fecha no anterior a 5 días.
- f) Certificado de Deuda de la Tesorería General de la República.
- g) Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo.

#### 4. CONSULTAS Y ACLARACIONES

- 4.1 Los proponentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común, que se encuentra establecido en el Cronograma de estas Bases, para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación. Las consultas se efectuarán solamente vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con copia a la siguiente dirección de correo electrónico del funcionario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota encargado de esta licitación: [pamela.cousins@gorearicayparinacota.gov.cl](mailto:pamela.cousins@gorearicayparinacota.gov.cl).
- 4.2. Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día que establece el Cronograma. Las respuestas serán entendidas como interpretación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.

#### 5. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

- 5.1. Las ofertas o propuestas técnicas y económicas se recibirán hasta el día y hora que señala el Cronograma, **EXCLUSIVAMENTE** a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl). Sólo serán consideradas las ofertas presentadas dentro de dicho plazo, en consecuencia, una vez expirado tal periodo no se admitirá propuesta alguna.
- 5.2. Los oferentes no podrán hacer modificaciones en sus propuestas una vez presentadas. Tampoco podrán retirarlas y si lo hacen se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

#### 6. LIBERACIÓN DE LAS OFERTAS

- 6.1. El funcionario encargado de Adquisiciones, el día y hora señalado en el Cronograma, realizará el cierre electrónico y liberación de las ofertas técnicas y económicas presentadas y remitirá copia de ellas a la Comisión de Evaluación de las ofertas.
- 6.2 Las ofertas se recibirán electrónicamente hasta la hora y fecha indicadas en el portal

**Apertura electrónica:** Unidad de Adquisiciones, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, de acuerdo a cronograma establecido.

#### 7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 7.1. La evaluación de todas las "Ofertas Técnicas" y "Ofertas Económicas" presentadas, será realizada por la Comisión Evaluadora la que estará integrada por los siguientes funcionarios del Gobierno Regional:

TITULARES	DEPENDENCIA
Constanza Carreño Chaparro	Jefe División Administración y Finanzas
Pamela Cousins Hurtubia	Encargada Unidad de Comunicaciones
Paula Rojas Castillo	Encargada Unidad de Adquisiciones
Mario Palma Sotomayor	Departamento Jurídico

SUPLENTE	DEPENDENCIA
Andrelina Villegas Castañeda	Jefe Departamento Contabilidad y Finanzas
Alexandra Camus Rivera	Técnico Unidad de Adquisiciones
Rodrigo Donoso Olave	Departamento Jurídico

7.2. Los funcionarios suplentes pasarán a integrar la Comisión Evaluadora, en el orden indicado siempre que algún miembro titular esté inhabilitado o impedido para participar por cualquier causa legal.

**7.3. Serán especialmente funciones de la Comisión Evaluadora las siguientes:**

- a) Abrir los sobres correspondientes y comprobar que los oferentes hayan acompañado la documentación a que se refiere el punto 3.1 de este acápite IV, esto es, la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y la Declaración Notarial. Si no se hubiere adjuntado alguno de aquellos documentos o están mal extendidos, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
- b) Resolver si las ofertas técnicas y económicas presentadas por cada proponente se ajustan a los requisitos exigidos en estas Bases. En caso que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
- c) Solicitar a los oferentes, en caso de errores u omisiones meramente formales, detectadas durante la evaluación, que salven dichos errores, dentro del marco establecido por el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
- d) Evaluar todas las ofertas técnicas y económicas calificadas y establecer un ranking entre ellas. En él se ordenarán las ofertas, de acuerdo al puntaje que hayan obtenido luego de haberles aplicado los factores de evaluación con los correspondientes puntajes y ponderaciones que se indican en el numeral siguiente.

Las ofertas técnicas se evaluarán conforme a los siguientes factores y ponderaciones:

**8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

Las ofertas técnicas y económicas serán evaluadas en una única instancia por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Para estos efectos el Gobierno Regional de Arica y Parinacota conformará una Comisión compuesta por profesionales de la Institución, según lo señalado en el punto 7.1 anterior. La Comisión evaluará cada uno de los criterios definidos sobre la base de una escala de notas de puntajes porcentuales. A continuación se presentan los criterios y su ponderación según los siguientes títulos:

**a. Experiencia y rapidez**

- Certificación de experiencia en servicios similares que abarquen más allá de la Publicidad. Adjuntar cronograma de actividades.

**b. Oferta Económica**

- Valor total de la oferta. La suma del ítem o partida debe coincidir con el valor total ofrecido.
- Especificar para cada ítem, los precios de cada uno de los servicios a prestar. Si un proveedor desea agregar algún accesorio más, deberá especificar el precio y tiempo por el cual otorga el servicio.

**Todos los antecedentes deberán ser presentados electrónicamente.**

Para la evaluación de las ofertas, se aplicará la siguiente pauta de evaluación

**Pauta de evaluación**

A	Propuesta técnica	40%
B	Oferta económica	20%
C	Experiencia	30%
D	Criterio Sustentable	10%
	TOTAL	100%

**a) Propuesta Técnica (40%)**

Las propuestas técnicas serán evaluadas por la comisión que evaluará independientemente cada oferta y comparará en ellas cada ítem ofertado. Posteriormente, se jerarquizarán los ítems otorgándole el máximo puntaje de 100 a la mejor propuesta técnica y, luego, disminuyendo en 10 puntos cada una de las siguientes. Luego, los puntajes se multiplicarán por el ponderador asignado (40%).

**b) Oferta Económica (20%)**

“Análisis del Mínimo Costo”, donde se considera la relación entre oferta evaluada y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{OE}{OM} * 100 = X \text{ Valor}$$

OE

Donde OE = Oferta Evaluada y OM = Oferta Mínima (entre postulantes)

Luego de aplicar la fórmula, el valor que obtuvo cada oferta se ordenará otorgándole el máximo puntaje (100) a la oferta que presenta el menor valor.

Menor Valor 1 = 100 puntos

Menor Valor 2 = 90 puntos

Menor Valor 3 = 80 puntos

Etc.

Para finalmente ponderar, el puntaje de cada oferta (0 a 100 puntos), por el porcentaje fijado (20%)

**c) Experiencia (30%)**

Las propuestas técnicas serán evaluadas por una Comisión que evaluará independientemente cada oferta y comparará en ellas cada ítem ofertado.

**La empresa postulante, deberá tener una experiencia mínima de 5 años demostrable en el rubro, de no cumplir con este requisito, los oferentes se declararán fuera de bases.**

Para evaluar la Experiencia se utilizará el siguiente criterio:

ÍTEM	PONDERACIÓN MÁXIMA POR ÍTEM
Años de experiencia	5 años = 25 puntos + 5 puntos adicionales por cada año sobre tres, con un máximo de 100 puntos
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>100 puntos máximo</b>

Finalmente, se ponderará el puntaje de cada oferta (0 a 100 puntos), por el porcentaje fijado (30%)

El incumplimiento de los requerimientos al momento de presentar los antecedentes, es motivo para no ser considerada su oferta, sin ser evaluada.

Cualquier error de concordancia de la presente Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión Evaluadora de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad en los criterios de evaluación.

#### d) Criterio Sustentable (10%)

Las propuestas técnicas serán evaluadas por una Comisión que evaluará independientemente cada oferta y comparará en ellas cada ítem ofertado.

La empresa postulante, podrá acreditar la Contratación de discapacitados y/o jóvenes, concepto que ha sido incorporado en los Criterios de Sustentabilidad definidos en el Reglamento de Compras y Contratación Pública.

Para evaluar la Contratación de Discapacitados y/o Jóvenes se utilizará el siguiente criterio:

ÍTEM	PONDERACIÓN MÁXIMA POR ÍTEM
Contratación de Discapacitados y/o Jóvenes	1 persona = 25 puntos + 5 puntos adicionales por cada persona, con un máximo de 100 puntos
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>100 puntos máximo</b>

Finalmente, se ponderará el puntaje de cada oferta (0 a 100 puntos), por el porcentaje fijado (10%)

*\*Se considerará la declaración afirmativa o negativa que el oferente haga respecto a la inclusión de una o más personas discapacitadas y/o jóvenes en su planilla estable de empleados.*

*Se considerará joven a toda persona que, al momento de la presentación de la oferta, tenga entre 18 y 24 años. Todo proponente que declare un SI en la ficha electrónica, deberá adjuntar el Anexo 1 firmado, al momento de presentar ofertas por sistema.*

*Para acreditar lo señalada en la declaración jurada, los oferentes que resulten adjudicatarios, deberán presentar, conjuntamente con los antecedentes legales para contratar: -Copia autorizada ante notario del contrato de trabajo de las personas jóvenes o con discapacidad que incluya en su declaración. -Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN o comprobante de haber iniciado último trámite para estos efectos.*

#### 9. ADJUDICACIÓN

- 9.1. La adjudicación de la oferta se resolverá dentro del plazo estimado que establece el Cronograma de esta licitación y previo haberse certificado por el abogado del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la idoneidad de los antecedentes legales presentados por los oferentes que se hayan ubicado en el primer lugar del ranking de acuerdo a lo señalado por la Comisión Evaluadora.
- 9.2. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota adjudicará la licitación mediante resolución fundada a aquella oferta que resulte **más ventajosa y conveniente** a sus intereses, según los criterios de la pauta de evaluación y sus correspondientes puntajes y ponderaciones y lo informado y propuesto por la Comisión Evaluadora. La adjudicación se comunicará mediante la publicación de la Resolución respectiva en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 9.3. Conforme a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley N° 19.886, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá declarar las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en estas bases.
- 9.4 El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, conforme lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y antes de adjudicar, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.



- 9.5 De la misma forma, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá, en caso que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las ofertas y así sucesivamente hasta que no existan proponentes a los cuales adjudicar.
- 9.6 Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.
- 9.7 Si dentro de los 10 días siguientes a la fecha de liberación de las ofertas no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, estos podrán desistirse y retirar sus ofertas, sin derecho a indemnización alguna.

## 10. CONTRATO

- 10.1. Para suscribir el contrato el adjudicado **DEBE** estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado: [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). Se firmará previa entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- 10.2. Si el adjudicatario no firma el contrato en el plazo de cinco días corridos contados desde la fecha en que haya sido puesto a su disposición por cualquier medio escrito con prueba de recepción, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá dejar sin efecto la adjudicación y aceptar la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, según el Informe de la Comisión de Evaluación, o declarar desierta la licitación.
- 10.3. El contrato entrará en vigencia en la fecha que señale el mismo, en todo caso, no será antes de que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. El período del Contrato tendrá una duración de un año, con inicio el 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, renovable por igual período por única vez, previo aviso de 20 días de anticipación por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, esto último condicionado a la disponibilidad presupuestaria que deberá certificar el Jefe de División de Administración y Finanzas.
- 10.4. Las partes podrán, de común acuerdo, modificar los términos del contrato en la medida que no afecte la igualdad de los participantes en la licitación, solo por causa justificada. La modificación será aprobada por resolución fundada del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

## 11. MULTAS

- 11.1. En caso que el o los contratistas incurra(n) en demoras en la entrega de los productos y/o servicios, deberá(n) pagar una multa ascendente al 0,2 % del valor total del contrato por cada día de atraso.
- 11.2. La multa correspondiente será rebajada administrativamente por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota de la cuota de pago respectivo o bien cobrarse con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

## 12. GARANTÍAS

### 12.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 12.1.1. La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, será extendida a la orden del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá señalar que se ha tomado "Para Garantizar la Seriedad de la Oferta: **SERVICIO DIFUSION TELEVISIVA GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**
- 12.1.2. La Garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista y con vigencia de 60 días contados desde la presentación de la Oferta. En todo caso, será devuelta después de haberse suscrito el contrato respectivo con quien se haya adjudicado la propuesta.
- 12.1.3. Este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación ni forma de juicio, si el proponente:
- Retira su oferta dentro del plazo de vigencia y encontrándose en proceso de evaluación
  - No hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento al momento de la firma del contrato.
  - No suscribe el contrato una vez puesto a su disposición por causa que le es imputable.

## **12.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**

- 12.2.1. El o los oferentes adjudicados, antes o junto con firmar el contrato respectivo y para garantizar su oportuno y fiel cumplimiento, deberá(n) entregar una Boleta Bancaria pagadera a la vista e irrevocable, por un monto ascendente al 10% del valor total del contrato, a la orden del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. El documento deberá indicar que se ha tomado "Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento al Servicio Difusión Televisiva Gestión del Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota.
- 12.2.2. El plazo de vigencia de esta garantía de fiel cumplimiento será la vigencia del contrato definitivo aumentado en un período de 60 días corridos desde su término. El aumento de plazo del contrato implica la sustitución de esta garantía.
- 12.2.3. Al o los oferentes que no entregue(n) o pretenda(n) postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada en el ítem respectivo, según Informe de la Comisión de Evaluación o, declarar desierta la licitación. Además, se hará efectiva la garantía de seriedad, por los perjuicios ocasionados al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 12.2.4. En caso de incumplimiento de o los contratistas de las obligaciones que le o les impone el contrato, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

## **13. PRESUPUESTOS Y PAGOS**

- 13.1 Los pagos se realizarán en mensualidades contra entrega de la factura correspondiente en las oficinas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, División de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Velásquez N°1775, Arica, y, Recepción Conforme de Servicios que acredite el funcionario Encargado de la Unidad de Comunicaciones.

## **14. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

- 14.1. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá poner término anticipado al contrato, sin indemnización de perjuicios, cuando la empresa incurra en algún incumplimiento inexcusable de las obligaciones contraídas o por cualquiera de las demás causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- 14.2. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 14.3. Los Tribunales Ordinarios de Justicia resolverán los conflictos que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del contrato.

## **V.- BASES TÉCNICAS:**

Para el Servicio Difusión Televisiva Gestión del Gobierno Regional, se definen los siguientes requerimientos técnicos:

- A. Transmisión de spot publicitario de 30 segundos de duración ocho veces al día durante 12 meses corridos.
- B. El canal de televisión debe tener cobertura al menos en las ciudad de Arica y/o Putre, sin perjuicio que su señal abarque a más territorios de la región y/o país.
- C. El requerimiento debe incluir una entrevista en estudio semanal de al menos 10 minutos en el noticiario central del canal adjudicatario. Esta entrevista será a cualquiera de los miembros del Gabinete Regional, siendo definido por el Gobierno Regional.

- D. Emisión de microprogramas de 1 minuto editados por la casa televisiva 3 veces al día durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- E. El requerimiento incluye también la edición de los videos publicitarios, según coordinación con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- F. La edición de comerciales y microprogramas debe incluir generador de caracteres, logo corporativo digitalizado y animado, voz, música, imágenes y fotografías, siendo mostrado al Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota para visto bueno.

**ANEXO Nº 1**  
**DECLARACION NOTARIAL**

Nombre del Oferente: .....

Nombre del/los Representante/es Legal/es: .....

Firma del/los Representante/es Legal/es: .....

**Declaro/Declaramos:**

- Que, he estudiado y declaro estar conforme con todos y cada uno de los antecedentes y condiciones contenidos en las Bases Técnicas y Administrativas, sin reparo alguno que formular.
- Que, la persona jurídica que represento, no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a las entidades regidas por el D.L Nº 249, de 1974, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tiene, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.
- Que, la persona jurídica que represento, acredita no haber sido condenada como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna Entidad regida por la Ley de Compras Públicas en los dos últimos años.
- Que, la empresa que represento, acredita no haber sido condenada con sanción de multa de infracción al DFL Nº 1, del 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre Libre Competencia.
- Que, la empresa que represento acredita no estar suspendida o haber sido eliminada del Registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras.

Arica,..... de 2012



**ANEXO Nº 3**

**FICHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA**

En esta ficha debe presentar la Propuesta Técnica para cada uno de los ítems incluidos. Procure ser sumamente concreto en cada uno de los puntos.


ANEXO Nº 4

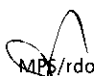
DESGLOSE DE COSTOS POR SERVICIO

Las siguientes tabla debe ser completada y presentada por los proponentes, agregando toda aquella información adicional, tal cual, como otros ítem a considerar.

CONCEPTO	COSTO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

  
JOSE DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

  
MPS/rdo  
DISTRIBUCION:  
1. DAF  
2. Oficina de partes.  
3. Dpto. Jurídico.